

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Itaú
DEMANDADOS	Javier Enrique Montoya Triana
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00112 00
DECISIÓN	Incorpora constancia notificación demandado

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación personal al demandado **Javier Enrique Montoya Triana**, conforme los preceptos del Dcto. 806 de 2020, notificación surtida el pasado 11 de mayo de 2022, a las 03:49:49 horas, cuando se le remitió vía correo electrónico la demanda, anexos y auto mandamiento de pago, lo cual fue leído en la misma fecha y hora, tal como lo certifica la empresa de correo Servientrega.

Dicha notificación se entiende perfeccionada dos días después del recibo, es decir, el 13 de mayo hogaño a las 5:00 pm. Por consiguiente, córrasele el traslado respectivo al demandado, a partir del día hábil siguiente, es decir, a partir del 16 de mayo de 2022. Al vencimiento del término se resolverá en consecuencia.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **074** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **19 de MAYO de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15995cb1709e44e0e9df900e526f470265d96da1403931b2669be65a0883256c**

Documento generado en 18/05/2022 11:44:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>